



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
(8000) BAHÍA BLANCA - REPÚBLICA ARGENTINA

Convenio Especifico de Cooperación

entre

**FUNDACION PARA EL ESTUDIO DEL PENSAMIENTO
ARGENTINO E IBEROAMERICANO - FEPAI**

C.A.B.A., Argentina

y

**DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES
INSTITUCIÓN NACIONAL DEL SUR**

Bahía Blanca, Argentina

REUNIDOS

De una parte, Celina Ana Lértora Mendoza, como Presidente de la Fundación para el Estudio del Pensamiento Argentino e Iberoamericano, en adelante llamada FEPAI; con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1640, 1 E, C.A.B.A., y en representación de ésta,

Y por otra parte, Adriana Claudia Rodríguez como Directora Decana del Departamento de Humanidades de la Institución Nacional del Sur, en adelante llamada UNS; domicilio en Bahía Blanca, calle 12 de Octubre y San Juan 5to piso, y en representación de ésta,

EXPONEN

Que deseando establecer relaciones de cooperación entre las dos Instituciones, en especial para desarrollar el intercambio académico y cultural a través de la asistencia mutua en las áreas de educación, investigación y otras, convienen lo siguiente:

PARTE I

ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación incluyen, sujeto a consentimiento mutuo, cualquier programa ofrecido por cualquiera de las dos instituciones y que ambas consideren deseable, factible y que contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las dos instituciones.



PARTE II

ÁREAS DE COOPERACIÓN

La asistencia se llevará a cabo, sujeta a la disponibilidad de fondos y aprobación de la Decana del DEPHUM y a el Presidente del FEPAI a través de las siguientes actividades o programas:

1. Intercambio de profesores
2. Intercambio de estudiantes de grado y posgrado
3. Programas de co-tutela de tesis doctorales y entrenamientos
4. Actividades de investigación conjunta
5. Participación en seminarios y encuentros académicos
6. Intercambio de materiales académicos y otras informaciones
7. Programas académicos especiales y de corta duración
8. Diseño y operación de sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas partes
9. Toda otra actividad académica que las partes decidan llevar a cabo de común acuerdo

Los términos de esta asistencia mutua y del presupuesto necesarios para cada programa y actividad específicos que se implementen bajo los términos de este acuerdo, serán discutidos mutuamente y aprobados por escrito por ambas partes antes de la iniciación del programa o actividad particular y los términos de este programa y actividad serán negociados sobre una base anual.

La UNS y la FEPAI designarán un responsable de enlace para coordinar las actividades y los programas específicos.

PARTE III

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

A. PROPÓSITO

El propósito de este programa es posibilitar e instituir el intercambio de docentes e investigadores, estudiantes de grado/posgrado entre las dos instituciones en forma continuada.



B. DEFINICIONES

En este acuerdo, a menos que el contexto diga lo contrario, "intercambio" significa el intercambio uno por uno de estudiantes de cada institución; "estudiantes de intercambio" se refiere a los estudiantes tanto de grado, como de posgrado que participan en el intercambio implementado aquí; "institución de origen" significa la institución en la cual el estudiante pretende graduarse e "institución anfitriona" significa la institución que ha aceptado recibir a los estudiantes de intercambio de la institución de origen.


C. FLUJOS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE GRADO

Cada año, la UNS podrá enviar estudiantes al FEPAI y éste podrá enviar cada año estudiantes a la UNS durante la duración de este acuerdo, comenzando en el año académico de 2012. Cuando el número de estudiantes de intercambio sea equilibrado entre ambas instituciones serán de aplicación las condiciones económicas establecidas en los puntos F y G de este apartado. Las clases en la FEPAI pueden comenzar indistintamente en cualquier época del año, de acuerdo a la actividad programada. Las clases en la UNS comienzan oficialmente en el mes de marzo y finalizan en el mes de noviembre.

D. FLUJOS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE POSGRADO

Cada año, la UNS podrá enviar estudiantes de posgrado a la FEPAI y esta podrá enviar cada año estudiantes de posgrado durante la duración de este acuerdo, comenzando en el año académico de 2012

E. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES



La institución de origen evaluará a los candidatos de grado de su institución para el intercambio. La UNS enviará a la FEPAI las solicitudes de todos los estudiantes de intercambio para los que haya lugar y la FEPAI enviará a la UNS las solicitudes de todos los estudiantes de intercambio para los que haya lugar. La institución anfitriona se reserva el derecho de tomar una decisión final sobre la admisión de cada estudiante nominado para el intercambio.

En el caso de los estudiantes de intercambio de posgrado, la institución de origen enviará a la institución de destino una carta de presentación para cada estudiante, a efectos de que se le reconozca la ayuda a la matrícula. La institución anfitriona se reserva el derecho de tomar una decisión final sobre la admisión de cada estudiante nominado.

En el caso de la FEPAI, todas las solicitudes de grado serán enviadas antes del 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
(8000) BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

de noviembre cada año a:

Marcelo T. dfe Alvdar 1640, 1 E
1060 C.A.B.A.

Tel (54.11)4813.2448

En el caso de la UNS, todas las solicitudes de grado serán enviadas antes del 1 de noviembre de cada año a:

Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento
Subsecretaría de Relaciones Internacionales
Institución Nacional del Sur
Calle Colón N° 80
B8000FTN Bahía Blanca (Argentina)
Tel. 54+291 – 4595039
Fax. 54+291 – 4595040
Correo electrónico: subreint@uns.edu.ar

Las siguientes pautas son aplicables a los estudiantes de intercambio de grado:

- a) Los estudiantes de intercambio de grado pueden elegir cualquier programa académico ofrecido por la institución anfitriona, con status de tiempo completo sin efectos académicos en la institución anfitriona.
- b) Cualquier crédito académico obtenido en la institución anfitriona puede ser transferido a la institución de origen de acuerdo con los procedimientos determinados por esta última.
- c) Los estudiantes de intercambio de grado deben completar al menos un año de estudio continuo en la institución de origen antes del año de intercambio.

Las siguientes pautas son aplicables a todos los estudiantes de intercambio:

- a) La institución anfitriona se reserva el derecho de excluir estudiantes de intercambio de programas de *numerus clausus* o de inscripción restringida; en el caso de la institución esta reserva afecta al conjunto de titulaciones propias
- b) Después de completar los estudios de un período académico en la institución anfitriona, todos los estudiantes de intercambio deben regresar a la



institución de origen. Cualquier extensión de la estancia debe ser aprobada por ambas instituciones.

- c) Todos los estudiantes de intercambio deben cumplir con todas las reglas y reglamentaciones de la institución anfitriona.
- d) Todos los estudiantes de intercambio deben certificar la disponibilidad de fondos personales suficientes para cubrir gastos (principalmente los de alojamiento y alimentación), salvo que se acuerde otra forma de resolución

F. RESPONSABILIDADES DE LA FEPAI

La FEPAI conviene en aceptar a los estudiantes de intercambio de grado de la UNS para matricularlos como estudiantes de tiempo completo, si bien esto nunca conducirá a la obtención del título oficial de la UNS. La FEPAI proveerá asesoramiento y asistencia a los estudiantes de intercambio de la UNS y les ayudará a encontrar alojamiento en residencias, sin que ello implique erogación alguna por parte de la institución (para asegurar la reserva de residencia, las solicitudes deben ser recibidas antes de 10 de julio, para los intercambios que tendrán lugar en el 1º semestre y antes del 15 de diciembre, para los intercambios que tendrán lugar en el 2º semestre). Al final de cada término académico la FEPAI enviará a la UNS el certificado académico del intercambio o estancia correspondiente al estudiante.

G. RESPONSABILIDADES DE LA UNS

La UNS conviene en aceptar a los estudiantes de intercambio de grado de FEPAI para matricularlos como estudiantes de tiempo completo, aunque nunca conducirá a la obtención del título oficial del FEPAI. La UNS proveerá asesoramiento y asistencia a los estudiantes de intercambio del FEPAI y les ayudará a encontrar alojamiento en residencias aprobadas por la UNS (para asegurar la reserva de residencia, las solicitudes deben ser recibidas antes del 31 de diciembre, para los intercambios que tendrán lugar en el 1º semestre y antes del 30 de junio para los intercambios que tendrán lugar en el 2º semestre). Al final de cada término académico la UNS enviará al FEPAI el certificado académico del intercambio o estancia correspondiente al estudiante.

H. FINANCIACIÓN Y SERVICIOS

Los estudiantes de grado que participen en el intercambio deben registrarse



Todos los estudiantes de intercambio deberán proveerse obligatoriamente de un seguro de enfermedad y accidente. Cada institución anfitriona proveerá los documentos necesarios para la visa.

También corre por cuenta de todos los estudiantes de intercambio y visitantes lo siguiente:

- a) Transporte hasta y desde la institución anfitriona.
- b) Seguro médico, costos de servicio de salud y todos los demás costos no expresamente mencionados en la parte III, secciones E y F o G.
- c) Libros de texto y gastos personales.
- d) Todas las deudas contraídas durante el transcurso del año o la fecha que dure la misión.
- e) Alojamiento y comida.

Los puntos anteriores se realizan a manera de reserva, sin perjuicio de que las instituciones acuerden modificaciones en cualquiera de los puntos.

Ambas instituciones facilitarán y apoyarán las solicitudes de ayuda a Organismos Nacionales o Internacionales que puedan colaborar en la financiación de este intercambio o en otras formas que se acuerden entre las instituciones.

PARTE IV

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE DOCENTES E INVESTIGADORES

A. PROPÓSITO

El propósito de este programa es posibilitar e instituir el intercambio de docentes e investigadores entre las dos instituciones de forma continuada.

B. FLUJOS DE INTERCAMBIO

Cada año la UNS podrá enviar profesores investigadores al FEPAL y ésta podrá profesores y/o investigadores a la UNS mientras dure este acuerdo, comenzando en el año académico de 2012

El tiempo de duración de la estancia se establecerá en cada ocasión de común acuerdo entre ambas instituciones.

C. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Ambas instituciones, de común acuerdo elegirán las áreas de especialización de los participantes. Una vez definidas las áreas de especialización, la institución de origen seleccionará el profesor investigador y someterá su elección a la aprobación



de la institución anfitriona.

Las siguientes pautas serán aplicables a todos los profesores investigadores de intercambio:

a) Después de completar el período de estancia en la institución anfitriona, los participantes del intercambio deberán regresar a la institución de origen. Cualquier extensión de estancia debe ser aprobada por ambas instituciones.

b) Los profesores investigadores de intercambio deben cumplir con todas las reglas y reglamentaciones de la institución anfitriona.

D. ACTIVIDADES

Las actividades y tareas a cumplir serán en cada caso, coordinadas por la institución anfitriona y de origen en acuerdo con los profesores investigadores.

E. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES ACORDANTES

a) Los sueldos, haberes o viáticos, si correspondiere, de los profesores investigadores, si correspondiere o acordare consensuado por ambas instituciones, de acuerdo con la normativa aplicable. Salvo otras formas de financiación derivadas de proyectos comunes, programas especiales o becas entre otras.

b) Los gastos de traslado a y desde la institución anfitriona serán cubiertos por el interesado o por la institución de origen o lo que acuerden entre ambas instituciones.

c) En cada caso se acordarán condiciones de asistencia médica y servicios de salud que protejan al profesor investigador durante el periodo de tiempo que dure su estancia en la institución anfitriona.

d) Las instituciones acordantes promoverán, en la medida de lo posible, que los profesores investigadores tomen/dicten algún curso/seminario o participaciones en cátedras que redunde no sólo en su mejoramiento académico sino que pueda ser enriquecedor a las instituciones. Asimismo se recomienda incluir actividades de extensión.

F. RESPONSABILIDADES DEL PROFESOR-INVESTIGADOR

a) Cubrir sus gastos personales y todas las deudas contraídas durante el transcurso de su estancia en la institución anfitriona.

b) Cumplir con las actividades y tareas mencionadas en la sección D.

PARTE V



RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN Y ENMIENDAS

Este acuerdo tendrá vigencia durante un período de tres (3) años a partir de la fecha de la última firma, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses. El acuerdo puede ser prolongado mediante mutuo consentimiento escrito de las dos partes.

Este acuerdo puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, entrarán a formar parte del presente acuerdo.

Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

EN FE DE LO CUAL, las partes del acuerdo firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha abajo indicado.

Adriana Rodríguez
Directora Decana Departamento de Humanidades
Departamento de Humanidades

Fecha: Bahía Blanca, _____

3-7-2012

Fundación FEPAI

Celina A. Lértora Mendoza
Presidente

Fecha: _____

3-7-2012